



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2011

ACTA CFP N° 10/2011

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2011, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAYDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y los Representantes Suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Nicolás Gutman y Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada el 01/03/11) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/03/11.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/03/2011 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$8.982.788,32.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2011

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 5.787.708,97 queda un saldo a distribuir de \$ 3.195.079,35.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 1.597.539,67):

Autoridad de Aplicación	\$ 797.539,67
Patrullaje y Control	\$ 400.000
INIDEP	\$ 200.000
CFP	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 1.597.539,67):

Provincia de Buenos Aires	\$ 266.256,61
Provincia de Río Negro	\$ 266.256,61
Provincia de Chubut	\$ 266.256,61
Provincia de Santa Cruz	\$ 266.256,61
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 266.256,61

Nación	\$ 266.256,61
--------	---------------

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 797.539,68 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación. Durante el ejercicio presupuestario vigente, la Dirección General de Administración, imputará los gastos que realice a los montos que el CFP apruebe para el ítem Autoridad de Aplicación.

2) De los \$ 400.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 200.000 a la Armada Argentina y \$ 200.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2011

- 3) Los \$ 200.000 asignados al INIDEP deberán transferirse, con las especificaciones que indique el INIDEP para la realización de las campañas de investigación.
- 4) El total de \$ 200.000 asignado al ítem CFP a la Fundación Argentinata CFP C.A. N° 1/10.
- 5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$266.256,61.
- 6) A la Nación deberán transferirse \$ 266.256,61 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.